



denanzas municipales de dicha mi villa de  
 Alhama reciban y admitan al uso y exercicio de dichos em-  
 pleos, y les pongan sin impedimento ni oposicion alguna en po-  
 sesion de ellos y les hayan y tengan como tales *Minist. ord.*  
 correspondiéndoles con los derechos que les fueren debidos, y guar-  
 dándoles todas las honras, preeminencias y prerogativas que han go-  
 zado sus antecesores, sin falta alguna, pues para todo ello, lo ane-  
 xo y dependiente les doy poder y facultad y les elijo y nombro  
 por tales Oficiales en virtud de la presente, que mandé despachar  
 firmada de mi mano, sellada con el de mis armas, y refrendada de  
 mi infrascripto Secretario de Cámara. Dada en Madrid à  
 trece de Dixre. de mill ochoz. <sup>tos</sup> y tres.

*M. Monjes de Villapando*  




Por m. de S. E.

Loxendio Tades Villanue  


V. E. nombra nuevo *Minist. Ordinario* de la  
 villa de Alhama, para el año <sup>mo</sup> *proximo* de  
 1804. à Salvador Lopez Atalla, y Pedro San-  
 cher Morales.

Acuerdo en la villa de Alhama à treinta y un día del mes

me  
 gr  
 Ma  
 17  
 7